



*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía*

Buenos Aires, 17 de marzo de 1995

VISTO:

El Concurso Público Internacional para la Venta del 98% de las Acciones de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por nota GG Nº 965 del 15 de marzo de 1995 CMMESA comunicó los valores de potencia que deben adoptarse para las máquinas de la Central Hidroeléctrica Futaleufú a efectos de la remuneración de potencia puesta a disposición en el MEMSP.

Que resulta necesario informar a los Adquirentes en el Concurso lo comunicado por CMMESA.

POR TODO ELLO,
EL COMITE PRIVATIZADOR
RESUELVE

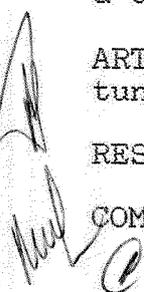
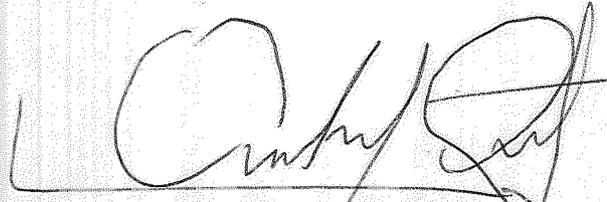
ARTICULO 1º: Se pone en conocimiento de los Adquirentes lo comunicado por CMMESA mediante Nota GG Nº 965 a cuyo efecto se transcribe la frase pertinente:

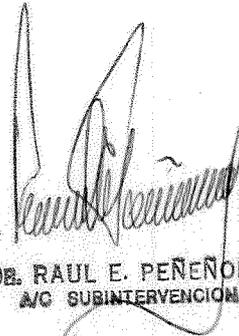
"Teniendo en cuenta que en la operación normal de la Central estos niveles de carga son habituales cuando la misma opera con tres grupos y que además en diversas ocasiones han sido superados, es que CMMESA remunera a la Central, por potencia puesta a disposición, 118 MW por grupo."

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a los Adquirentes y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 2

COMITE PRIVATIZADOR



Ing. CARLOS M. BASTOS
SECRETARIO DE ENERGIA


DR. RAUL E. PEÑEROY
AG SUBINTERVENCION